

NOTA DE PRENSA

La CNMC multa a Red Eléctrica de España con 300.000 euros

- Red Eléctrica de España SAU realizó obras de construcción de una subestación eléctrica sin las autorizaciones administrativas necesarias
- La instalación eléctrica se localiza en el término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid)

Madrid, 16 de octubre de 2015. – La CNMC (Comisión Nacional de Mercados y Competencia) ha impuesto una multa de 300.000 euros a Red Eléctrica de España SAU, al considerarla responsable de una infracción grave de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

En concreto, Red Eléctrica de España (REE) realizó obras de construcción de una subestación eléctrica en el término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid), sin las autorizaciones necesarias.

El expediente de la Comisión tuvo origen en un oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM), en el que se solicitaba a la CNMC la apertura de un procedimiento informativo.

Previamente, la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) había recibido un escrito del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el que se recogía una denuncia contra REE por no haber concluido la evaluación de impacto ambiental y, por tanto, no contar con autorización administrativa correspondiente a la mencionada instalación.

Como consecuencia de la completa inspección realizada por los servicios correspondientes de esta Comisión, la CNMC considera probado que REE ha incurrido en una infracción grave por la realización de las citadas obras de construcción *“consistentes en el acondicionamiento preliminar de la parcela (movimiento de tierras y obra civil del parque de 400 kV) y la instalación del vallado perimetral –entre el 2 de noviembre de 2009 y el mes de octubre de 2011-, sin las necesarias autorizaciones administrativas reguladas en los artículos 36.1 de la Ley 54/1997 y 115 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre”*.

En consecuencia, la CNMC multa a REE con 300.000 euros al considerar que es responsable de una infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.a) 9 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en relación con el artículo 60.a) 19 de la misma Ley.

La CNMC recuerda que la presente Resolución puede ser recurrida en la Sala de

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.